APREHENSION Y ENTREGA
RAD. 2021-0093

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla D. E. I. y P., primero (01) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021).-

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente solicitud de ejecución por pago directo, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placa KJL-866 Motor A402C007185 Chasis 9FBHSRAJ6DM008734 Modelo 2013 Color BLANCO ARTICA, Marca RENAULT Línea DUSTER DYNAMIQUE clase vehículo CAMIONETA, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO DE OCCIDENTE S.A NIT. 890.300.279-4 y como garante el señor JAIRO ENRIQUE ALTAMAR WATTS C.C. 8.796.245.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito.

TERCERO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho en alguno de los parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial en el Departamento del Atlántico, cuyo registro se conformó mediante Resolución DESAJBAR21-31 del 22 de Enero de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, los cuales se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

- Servicios Integrados Automotriz S.A.S. con NIT 900.272.403-6 ubicado en el KM 5 Vía Juan Mina- Parque Industrial Colchones Relax;

CUARTO: Reconocer al (la) Dra. (a) JOSE LUIS BAUTE ARENAS como apoderado (a) de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1a246361c2a3bd7592d01408e527453794678a93246a522cff1ae6edc5e42239
Documento generado en 01/03/2021 06:12:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica